



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N.º 035-2026 - EPS SEDA HUÁNUCO S.A -
Huánuco, 08 de abril de 2026.

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 039-2025-VIVIENDA, publicada con fecha 31 de enero de 2025, Convenio N°004-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, de fecha 23 de enero de 2025 y el Informe N°044-2026-EPS- EPS SEDA HUANUCO S.A/GG-GAF de fecha 04 de marzo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A., y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo adoptado en Sesión Ordinaria N° 004-2025- Consejo Directivo de fecha 06 de marzo del 2024, se acordó designar al ing. MIRKO FELIX JURADO DUEÑAS como Gerente General de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., a partir del 10 de marzo del 2025.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2025-VIVIENDA, publicada con fecha 31 de enero de 2025, se autorizó la transferencia financiera por la suma de S/ 354,009.57 a favor de la EPS. Esta habilitación presupuestal se efectuó con el propósito estricto de dotar a la entidad prestadora de los recursos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones y prestaciones asumidas en el precitado convenio;

Que, mediante Convenio N° 004-2025-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 , suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) y la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., se establecieron los compromisos de cooperación interinstitucional y las condiciones para la transferencia de recursos financieros destinados a la ejecución de actividades de distribución gratuita de agua potable en el Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco; en cuyo marco el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) efectuó la transferencia financiera a favor de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. por la suma de **S/ 354,009.57 (Trescientos cincuenta y cuatro mil nueve con 57/100 soles)**, para la ejecución de las actividades previstas;

Que, conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio N° 004-2025-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., tiene la obligación de elaborar y presentar la liquidación correspondiente que sustente el monto ejecutado al término de su ejecución.

Que, mediante Informe N° 044-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG-GAF, de fecha 04 de marzo de 2026 la Gerencia de Administración y Finanzas remite el informe final de sustento de la ejecución financiera del convenio, señalando que durante el periodo de ejecución correspondiente al año 2025 se ha efectuado la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna en las zonas focalizadas en el Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, departamento de Huánuco, y que la ejecución financiera asciende a la suma de S/ 302,673.28 (Trescientos dos mil seiscientos setenta y tres con 28/100 soles), determinándose un saldo pendiente de devolución por la suma de S/ 51,336.29 (Cincuenta y un mil trescientos treinta y seis con 29/100 soles), conforme al detalle de la liquidación financiera contenida en el mismo.

Que, en ese sentido, habiéndose culminado la ejecución del convenio y contando con el sustento financiero correspondiente, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la liquidación técnica y financiera del Convenio N° 004-2025-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, para los fines administrativos correspondientes;

Que, en consecuencia, con el sustento del Informe N°044-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG-GAF, y el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia General por el Estatuto Social de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., corresponde aprobar la liquidación técnica y financiera del Convenio N° 004-2025-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación financiera del Convenio N° 004-2025-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) y la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el monto ejecutado por la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. para el cumplimiento del convenio asciende a la suma de **S/ 302,515.24 (Trescientos dos mil Quinientos Quince con 24/100 soles).**

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a la devolución del saldo no ejecutado ascendente a la suma de **S/ 51,494.33 (Cincuenta y un mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 33/100 soles)** conforme a los procedimientos administrativos establecidos.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Equipo de Contabilidad proceda a realizar los registros contables correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como a las unidades orgánicas competentes de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., para los fines correspondientes.


Mg. Mirko Jarama Dueñas
GERENTE GENERAL
EPS SEDA HUÁNUCO S.A.